



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2016-01-048524

Tipo: Interna Fecha: 11/02/2016 11:12:29
Trámite: 1012 - ACTO ADMINISTRATIVO INTERNO
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE S... Exp. 36241
Remitente: 510 - GRUPO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
Destino: 5101 - ARCHIVO RECURSOS HUMANOS
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION SIN... Consecutivo: 510-000185

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se modifica una Resolución

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1221 de 2008, el Decreto 884 de 2012, el Decreto 1023 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la Ley 1221 de 2008 es el de promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo, autoempleo y como una nueva forma de organización laboral mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que mediante el Decreto 884 de 2012; se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se establecen las condiciones generales de teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y Teletrabajadores en relación de dependencia, tanto en el sector privado como público.

Que mediante el documento identificado con el Código GTH-M-003 se adoptó el Manual de Teletrabajo que regirá en la Superintendencia de Sociedades.

Que mediante resolución 510-000356 del 22 de mayo de 2015, se implementó el Plan Piloto de Teletrabajo al interior de la Superintendencia de Sociedades.

Que durante la ejecución del Plan Piloto de Teletrabajo, se obtuvieron los resultados esperados, y no se presentó ninguna interrupción del servicio ni se vio afectada la calidad del trabajo de quienes formaron parte de este plan piloto, por lo que se considera viable la implementación del Teletrabajo como una forma de organización laboral al interior de la Superintendencia de Sociedades.

Que mediante resolución 510-000962 del 14 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Sociedades implementó la modalidad de Teletrabajo para los funcionarios de esta Entidad.

Que en el artículo cuarto de la citada Resolución se estableció como modalidad de teletrabajo la de "teletrabajo suplementario", en la que se laboran dos, tres o cuatro días a la semana en el lugar de residencia y el resto de tiempo en las instalaciones de la entidad, de conformidad con las funciones que ejerza el Teletrabajador y lo acordado con su superior inmediato.

Que en aras de ampliar la posibilidad de que los funcionarios puedan Teletrabajar, surge la necesidad de modificar el citado artículo cuarto, a fin de permitir que exista teletrabajo desde uno hasta cuatro días a la semana.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 8 del Decreto 1023 de 2012, corresponde al Superintendente de Sociedades Expedir los actos administrativos que le corresponden como Jefe del Organismo.

En mérito de lo expuesto,

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo cuarto de la Resolución 510-000962 del 14 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO.- Modalidad de Teletrabajo. La modalidad de teletrabajo por implementar dentro de la entidad, es la de "teletrabajo suplementario", en la que se laboran uno, dos, tres o cuatro días a la semana en el lugar de residencia y el resto de tiempo en las instalaciones de la entidad, de conformidad con las funciones que ejerza el Teletrabajador y lo acordado con su superior inmediato".

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Francisco Reyes Villanizar
Superintendente de Sociedades

NIT: 899.999.086
RAD.: 2015-01-508950
COD TR.: 1012
COD. DEP.: 510
FOLIOS: 2
COD. FUNC.: M1216
TRD: Expediente Laboral